

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MPCP-CSO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL JR. URUBAMBA (DESDE LA AV. JOHN F. KENNEDY HASTA EL JR. BUENOS AIRES), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI - II ETAPA (ALCANTARILLA) - CIU 2307307**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Coronel Portillo  
 RUC N° : 20154572792  
 Domicilio legal : Jr. Tacna N° 480 - Pucallpa  
 Teléfono: : (061) 577342  
 Correo electrónico: : [oecontrataciones@municportillo.gob.pe](mailto:oecontrataciones@municportillo.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL JR. URUBAMBA (DESDE LA AV. JOHN F. KENNEDY HASTA EL JR. BUENOS AIRES), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI - II ETAPA (ALCANTARILLA) - CIU 2307307.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 2'264,138.51 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Ocho con 51/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Enero de 2022.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV <sup>5</sup>	Sin IGV	Con IGV <sup>6</sup>	Sin IGV
S/ 2'264,138.51  (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Ocho con 51/100 Soles)	S/ 2'037,724.66  (Dos Millones Treinta y Siete Mil Setecientos Veinticuatro con 66/100 Soles)	S/ 1'726,885.31  (Un Millón Setecientos Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 31/100 Soles)	S/ 2'490,552.36  (Dos Millones Cuatrocientos Noventa Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 36/100 Soles)	S/ 2'110,637.59  (Dos Millones Cientos Diez Mil Seiscientos Treinta y Siete con 59/100 Soles)

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

<sup>6</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato 02 N° 032-2022-MPCP-ALC, de fecha 25 de Febrero de 2022.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencial N° 116-2021-MPCP-GIO de fecha 06 de Mayo de 2021.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución Gerencial N° 025-2022-MPCP-GIO de fecha 04 de Febrero de 2022.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No Corresponde.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CCP – NOTA N° 1441-2022	
0148 2307307 4000084 15 036 0074 Mejoramiento de Vía Local	: Mejoramiento de la Vía del Jr. Urubamba (Desde la Av. John F. Kennedy Hasta el Jr. Buenos Aires), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali
0104	: Adquisición de Activos No Financieros
2.6:	Costo de Construcción por Contrata
2.6. 2 3. 2 3	:5 07 Fondo de Compensación Municipal.
Fte. Fto.	

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Ciento Veinte (120)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Jr. Tacna N° 480 – Callería
----------	---	--



Recoger en	: Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, 5to Piso de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Costo de bases	: Impresa: <b>S/ 8.70</b> (Ocho con 70/100 Soles)
Costo del expediente técnico	: <b>Total S/ 1,147.20</b> (Un Mil Ciento Cuarenta y Siete con 20/100 Soles)
	Digital: <b>S/ 10.00</b> (Diez y 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444.
- Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Directivas y Opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Normas sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>7</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)

<sup>7</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>9</sup>.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Advertencia

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r) Correo electrónico y autorización de notificación de correo electrónico
- s) Declaración jurada por cada profesional propuesto, indicando de no estar laborando como inspector, residente o supervisor contratados por la Entidad u otras Entidades que no cuentan con recepción, así como funcionario público (las firmas de cada profesional clave deben ser legalizadas).
- t) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- u) Ficha RUC Activo – Habido.
- v) Datos del Residente de Obra para el registro en el Cuaderno de Obra Digital, indicando los siguientes datos:

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA	
NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una*

*Adjudicación Simplificada.*

- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad – Jr Tacna N° 480 – Calleria.

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 3.1.1 PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL JR. URUBAMBA (DESDE LA AV. JOHN F. KENNEDY HASTA EL JR. BUENOS AIRES), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI” - II ETAPA (ALCANTARILLA) CUI N° 2307307

##### 3.1.1.1 UBICACIÓN

El área del proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL JR. URUBAMBA (DESDE LA AV. JOHN F. KENNEDY HASTA EL JR. BUENOS AIRES), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI” - II ETAPA (ALCANTARILLA) CUI N° 2307307**

Se encuentra ubicada en:

- Zona : Casco Urbano
- Lugar : Jr. Urubamba (Intersección con la Av. Jhon F. Kennedy).
- Distrito : Callería
- Provincia : Coronel Portillo
- Departamento : Ucayali
- Región : Ucayali

El área de influencia para la zona de estudio se ubica en el Datum WGS 84, Zona 18 Sur en las coordenadas UTM

UTM : (550170.266 m E- 9074747.353 m S)

Altitud : 142.00 m – 150.00 m

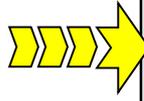
El proyecto contribuirá a mejorar la calidad de vida de cerca de 78 personas constituyendo 16 familias, en el “año 1” que son los usuarios de la vía.

Los beneficiarios con la ejecución del Proyecto, se encuentran ubicados en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, Ciudad de Pucallpa, específicamente en el Jr. Urubamba (Intersección con la Av. Jhon F. Kennedy), Geográficamente la ciudad de Pucallpa se encuentra ubicada entre las coordenadas: 8° 22.212'S de latitud sur; y, 74° 32.659'O de longitud oeste, una altitud de 147 m.s.n.m.

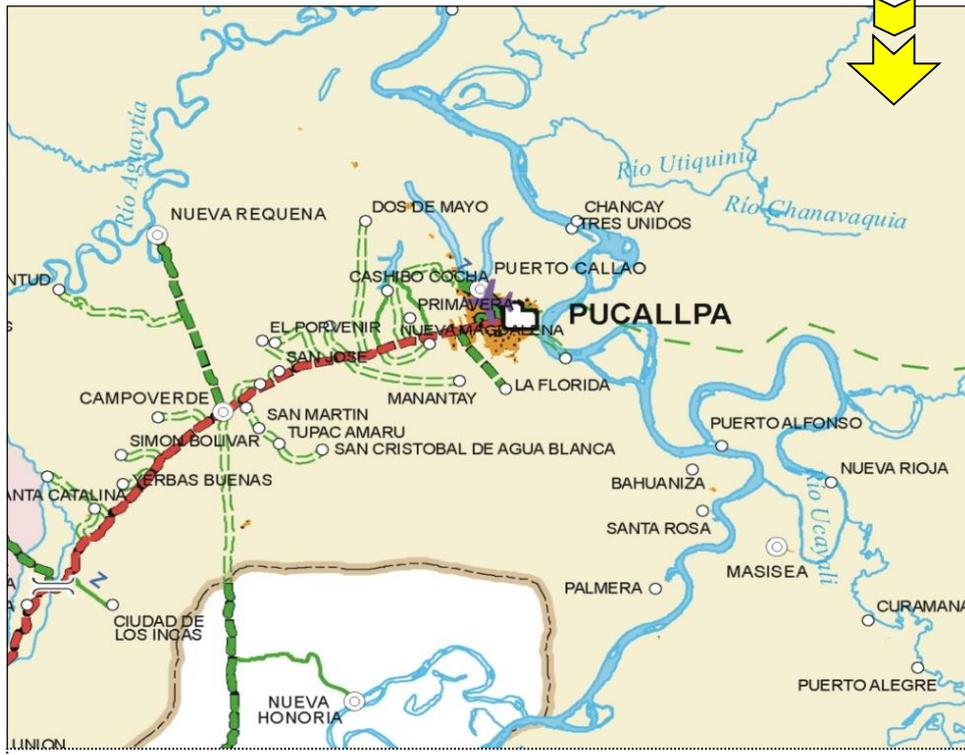
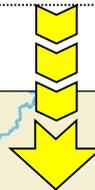
La zona a intervenir, está ubicada en la parte sur este de la ciudad de Pucallpa, perteneciendo a la zona urbana periférica de la ciudad.



Mapa de macro localización del Perú



Mapa macro localización del departamento de Ucayali



Plano de Micro localización de la Ciudad de Pucallpa



Fig. N°01 **Ubicación Jr. Urubamba (Intersección con la Av. Jhon F. Kennedy).**

### 3.1.1.2 ENTIDAD EJECUTORA

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”  
A través de la Gerencia de Infraestructura y Obras.

### 3.1.2 PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACION

Actualmente los vehículos automotores no transitan por el lugar materia de estudio, ya que existe hundimientos, material orgánico, cauce de un cauce natural, maleza y evidenciando un mal estado de la vía y la totalidad del cuadrante en cuanto a la superficie es de tierra y/o material orgánico. La situación se agrava con las precipitaciones pluviales, ya que se forman aniegos, quedando así intransitable por todas las zonas, algunas casas quedan inundadas por el escurrimiento de aguas pluviales sobre el terreno natural, así mismo los moradores ven afectada su salud, debido a las constantes inhibiciones de partículas suspendidas en el aire, producidos por el paso del viento. Por tanto, la alternativa de solución es este proyecto que contempla el mejoramiento de la vía con pavimento de concreto armado, construcción de alcantarillas y muros de contención, destinados al mejoramiento de tránsito vehicular en el Jr. Urubamba (Intersección de la Av. Jhon F. Kennedy).

La zona de influencia del proyecto se encuentra en el casco urbano de la ciudad de Pucallpa, del distrito de Callería, siendo los pobladores del Jr. Urubamba (Intersección de la Av. Jhon F. Kennedy), sus principales beneficiarios con 78 beneficiarios actualmente, según ficha técnica. Dentro de la Política de Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se ha programado el proyecto de inversión de infraestructura vial, pensando mejorar el lugar y los servicios básicos, y tanto los pobladores como los vehículos puedan transitar mejor.

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a través de la Gerencia de Infraestructura Y obras, en el cumplimiento de su rol promotor del desarrollo socioeconómico a través de proyectos de inversión y en salvaguarda de los intereses del Estado, ha expresado su voluntad de ejecutar la obra a corto plazo, ante los beneficios de carácter integral que podría traer a este lugar. Particularmente con este Proyecto, la intervención del Estado es de carácter estratégico, puesto que con ello se garantiza y fortalece la presencia del Estado, orientado a buscar el desarrollo, en este caso en la Provincia de Coronel Portillo.

A la fecha, el Distrito de Callería sigue adoleciendo de culminación de trabajos de saneamiento básico, lo que a través de los años, ha venido postergando la pavimentación de sus calles; problema que se ha venido paliando mediante estabilizaciones y mejoramientos de rasante a sus alrededores (lenguaje de uso común como enripiado), que por su naturaleza temporal requiere de una constante renovación de al menos dos veces por año, con un alto costo de mantenimiento, precisamente por la presencia de lluvias, principal enemigo de este tipo de estructuras de calzadas.

### 3.1.3 OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo central o propósito del proyecto consiste en lograr unas adecuadas condiciones de Transitable vehicular y peatonal mediante la construcción de una alcantarilla de dos ojos en el Jr. Urubamba comprendido desde el Jr. Buenos Aires hasta el Jr. Jhon F. Kennedy, la cual busca la construcción de un adecuado sistema de drenaje pluvial, la construcción de veredas y martillos delimitantes y la mejora de las áreas verdes que denoten un adecuado ornato. Todo esto con el fin de reducir las tasas de contaminación del aire, por la disminución del polvo en el ambiente, debido a la pavimentación de las calles y construcción de veredas; reducir de los costos de los pasajes y carga, por la mejora de la Transitable de los vehículos (Vehículos de Carga Pesada) y el incremento de la circulación vehicular, tanto de pasajero como de carga; reducir los daños a la salud de las personas, así como del patrimonio público y privado, por la disminución del polvo en el aire. La concretización de dicho objetivo permitirá la mejora en el crecimiento urbano y el desarrollo económico de la población; y por consiguiente en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios.

### 3.1.4 FINALIDAD PUBLICA DEL PROYECTO

- ❖ Mejorar la Infraestructura vial y sanitaria para reducir los tiempos de viaje, enfermedades respiratorias, gastrointestinales y la contaminación ambiental (ruidos, emisiones, contaminación visual, etc.).
- ❖ Contribuir con el desarrollo de la infraestructura vial y drenaje pluvial urbano, Distrito de Callería, donde podrá lograrse un incremento en el comercio, producción entre otras.
- ❖ Mejorar la accesibilidad del transporte peatonal y vehicular a lo largo de la zona de influencia del proyecto, mejorando el nivel de vida de los habitantes, el buen drenaje pluvial de caños naturales y fácilmente accesible es importante para la salud pública.
- ❖ Adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal del Jr. Urubamba

### 3.1.5 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO

#### 3.1.5.1 DEL CLIMA

El clima según SENAMHI, se clasifica en cálido con régimen tropical moderado, la temperatura promedio es de 28°C y la media anual mínima es de 22°C, con precipitaciones frecuentes en los meses de diciembre hasta abril, la precipitación anual promedio de la zona es de 16000mm y las precipitaciones promedias diarias según la estación más próxima de 155 mm/H.

#### 3.1.5.2 TOPOGRAFÍA Y TIPO DE SUELO

La topografía que presenta el terreno es relativamente plana en su mayor parte, en los planos de topografía que presenta el proyecto se sustentan y se pueden ver el relieve del terreno y sus ondulaciones unas más pronunciadas que otras, pero con sus respectivas pendientes que son variables, teniendo cotas entre 142.00 y 150.00 msnm.

El tipo de suelo predominante son de tipo PT y CH, los cuales se muestran en el estudio de suelo anexo al proyecto.

#### 3.1.5.3 ACCESO A LA ZONA DEL PROYECTO

Para llegar a la zona de Trabajo, se sigue la siguiente ruta:

ITEM	PUNTO DE PARTIDA	PUNTO DE LLEGADA	MEDIO	TIEMPO

01	Plaza de Armas de Pucallpa	Jr. Urubamba (Intersección de la Av. Jhon F. Kennedy).	Jr. Urubamba – Vía Pavimentada	8.00 min
----	----------------------------	--	--------------------------------	----------

### 3.1.6 POTOLOS DE SALUD (COVID-19)

Sobre el particular, cabe indicar que, conforme lo señalado en el acápite iii) del numeral 3.3 del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 103-2020-EF1, este Organismo Técnico Especializado requiere a la entidad pública la adecuación del requerimiento conforme los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

Por lo que se dispone elaborar el plan de vigilancia, control y prevención del COVID 19 a través de la Resolución Ministerial 1275-2021-MINSA, según Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la Presente RM

En la ejecución de obras de construcción para evitar la transmisión del COVID-19 e identificar y atender oportunamente a los casos sospechosos o confirmados entre el personal que interviene en la ejecución en una obra de construcción y las personas que por cualquier motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta debe contar con el Plan de Vigilancia Control y Prevención de COVID-19 antes de iniciar las actividades de construcción cumpliendo con dicho plan.

### 3.1.7 DESCRIPCIÓN Y METAS DEL PROYECTO

Para el diseño preliminar del proyecto se ha seguido las Normas Peruanas para el diseño de Pavimentos en zonas urbanas Carreteras, la vía objeto de estudio cuyas características geométricas a utilizar son las siguientes:

- Construcción de alcantarilla rectangular de c<sup>o</sup>a<sup>o</sup> de cuatro ojos de sección libre 4.00m (ancho) x 4.00m (alto). l=29.38 ml.
- Construcción de losa de aproximación 78.44 Mm<sup>3</sup>
- construcción de veredas laterales de 1.80 x 17.50 ambos lados
- Construcción de aleros tipo muro de contención.
- Construcción de baranda de seguridad con una l=29.93 ml
- colocación de geomalla y geotextil
- colocación de 180 metros lineales de geobolsa de protección.
- mejoramiento del suelo y estabilización de taludes
- mejoramiento con material de afirmado de accesos a la alcantarilla
- limpieza y encauzamientos de caño.
- señalizaciones informativas y preventivas
- Mejoramiento de pavimento de 29.38 ml de infraestructura vial sobre un área pavimentada de 522.49 m<sup>3</sup> de concreto armado de F'c=245kg/cm<sup>2</sup>, sobre una sección de 10 metros de ancho según sección vial del PDU. El espesor calculado es de 0.20m, armado con mallas de acero corrugado de 3/8" para efectos de temperatura.
- Para el tránsito peatonal se plantea la construcción de veredas de ancho = variado. en un área de 52.93 m<sup>2</sup> y 137.06 m<sup>2</sup> de martillos, de espesor 15cm, concreto F'c=175kg/cm<sup>2</sup>, colocado sobre una base granular de 4" de espesor.
- La construcción de 29.19 ml canaletas Techadas para el drenaje pluvial, de sección hidráulica variable. Será de Concreto Armado f'c=175kg/cm<sup>2</sup> en la losa inferior y muros laterales, Las losas superiores de las canaletas techadas serán de f'c=175kg/cm<sup>2</sup> y en los cruces de vías son de Concreto Armado f'c=245kg/cm<sup>2</sup> con rejillas de acero que servirá como pase de las aguas pluviales y contarán también con tapas de registro y/o inspección de concreto armado.

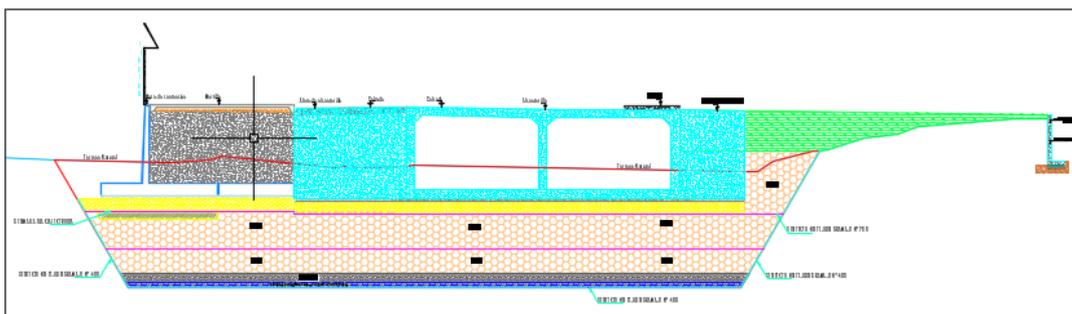
- Trabajos de señalización tanto horizontal como vertical: pintado de las marcas en el pavimento, sardineles.
- Suministro y colocación de señalizaciones preventivas e informativas, suministro y colocación de señalizaciones informativas - direcciones de calles, pintado de señales verticales.
- Trabajos de mitigación Ambiental
- Implementación de Protocolos de Seguridad contra el Covid-19.

### 3.1.7.1 TIPO DE ALCANTARILLA

El presente proyecto consiste en la construcción de alcantarilla de dos ojos que corresponde al **Jr. Urubamba (Intersección de la Av. Jhon F. Kennedy)**, con concreto rígido de  $F'c=245$  kg/cm<sup>2</sup> que serán armados con acero corrugado 60°  $Fy=4200$  kg/cm<sup>2</sup>, espesor de 0.30m siendo el tramo del tipo convencional y considerando los parámetros considerados en el perfil técnico, así como los datos obtenidos en el laboratorio de suelos, y en el monitoreo del flujo vehicular.

### 3.1.7.2 DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA ALCANTARILLA

La alcantarilla proyectada tiene las siguientes consideraciones de diseño:



Con respecto a la determinación de los niveles de excavación, se ha efectuado el trazo de la sub-rasante con la finalidad de mantener en lo posible una medida cercana al nivel de trazo existente, así como proveer posibles deterioros involuntarios de viviendas, Ello permitirá evitar demasiados cortes para el movimiento de tierras, así como también cuidar en el otro extremo que la vía resulte demasiado alta para su normal funcionamiento. Con respecto a la red de agua y desagüe serán cambiados en su totalidad.

Cabe mencionar que las secciones viales utilizadas para el proyecto fueron proporcionadas por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo de acuerdo al Plan Director.

#### **Metas Físicas:**

Las partidas incluidas en el presupuesto son las metas que se deben ejecutar para el cumplimiento de la ejecución total de la obra.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	TOTAL
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA, CASETA DE GUARDIANIA	mes	<b>4.00</b>
01.02	CARTEL DE OBRA (5.00M x 3.50M) BANNER INC. MATERIALES E INSTALACION	und	<b>1.00</b>
01.03	DESVIO PROVISIONAL DE CAÑO NATURAL	m3	<b>104.00</b>
<b>02</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO DE RODAMIENTO PROPIO	VJE	<b>1.00</b>
02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO EN CAMA BAJA 30TN	VJE	<b>3.00</b>
02.03	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	Tn	<b>36.93</b>
02.04	FLETE TERRESTRE LIMA - PUCALLPA	m3	<b>196.95</b>

02.05	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	983.14
02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	49.16
02.07	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR P/OBRA	m2	983.14
<b>03</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO 3 ETAPAS (EXCAVACIÓN, RELLENO, RASANTE)	m2	983.14
03.02	CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGANICO C/EQUIPO PESADO	m3	5,548.00
03.03	RELLENO Y COMP C/HORMIGON C/ EQUIPO PESADO PARA ESTABILIZACION DEL SUELO	m3	421.87
03.04	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO(GREDA) C/ EQUIPO PESADO PARA MEJORAMIENTO DE SUELO	m3	4,120.63
03.05	RELLENO Y COMP CON OVER C/ EQUIPO LIVIANO - PIEDRA >4"	m3	983.14
03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA TRIAXIAL	m2	1,004.22
03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA BIAxIAL EXTRUIDA 20KN	m2	1,731.12
03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO GRAMAJE N° 200	m2	2,521.44
03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO GRAMAJE N° 400	m2	1,109.13
03.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	7,212.40
<b>04</b>	<b>PAVIMENTOS</b>		
<b>04.01</b>	<b>SUB RASANTE Y BASE</b>		
04.01.01	COMPACTACION Y CONFORMACION DE SUB-RASANTE C/ EQUIPO PESADO	m2	522.49
04.01.02	BASE GRANULAR E=0.20 M. HORMIGON : TIERRA (80%:20%) C/EQUIPO PESADO	m2	522.49
04.01.03	EXCAVACIÓN MANUAL DE UÑAS DEL PAVIMENTO	m3	1.05
04.01.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	1.37
04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	1.37
<b>04.02</b>	<b>PAVIMENTO DE CONCRETO RIGIDO</b>		
04.02.01	CONCRETO F'C= 245 KG/CM2 EN UÑAS DE PAVIMENTO	m3	1.05
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS EN PAVIMENTOS RIGIDO	m2	24.89
04.02.03	PAVIMENTO DE CONCRETO RIGIDO F'C= 245 KG/CM2 E=0.20 M	m2	522.49
04.02.04	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2 CORRUGADO Ø 1/2" @ 0.75m, BASTONES EN JUNTAS	kg	26.44
04.02.05	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2 CORRUGADO EN PAVIMENTOS DE CONCRETO	kg	2,779.65
04.02.06	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	522.49
<b>04.03</b>	<b>JUNTAS</b>		
04.03.01	JUNTA TIPO 1 DE ALABEO Y CONSTRUCCIÓN LONGITUDINAL E=6 MM. H=50 MM. (MATERIAL ASFALTICO)	m	27.21
04.03.02	JUNTA TIPO 2 DE CONTRACCION E=6 MM. H=50 MM. (CORTE + MATERIAL ASFALTICO)	m	78.00
04.03.03	JUNTA TIPO 4 DE EXPANSIÓN E=15 MM. H=50 MM. (MATERIAL ASFALTICO+TECKNOPORT)	m	108.59
04.03.04	JUNTA TIPO 5 DE CONTRACCION LONGITUDINAL E=6 MM. H=40 MM. (CORTE + MATERIAL ASFALTICO)	m	75.16
04.03.05	JUNTA TIPO 7 DE EXPANSIÓN E=15 MM. H=50 MM. (MATERIAL ASFALTICO+TECKNOPORT)	m	17.31
<b>05</b>	<b>MARTILLOS</b>		
05.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	137.06
05.02	CORTE DE TERRENO MANUAL	m3	27.41
05.03	EXCAVACION MANUAL EN UÑAS EN MARTILLOS	m3	2.96
05.04	COMPACTACION Y CONFORMACION C/EQUIPO LIVIANO DE TERRENO PARA MARTILLOS	m2	137.06
05.05	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	39.48
05.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	39.48



05.07	BASE GRANULAR DE 4" H : T (80%+20%) C/EQUIPO LIVIANO PARA MARTILLOS	m2	137.06
05.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MARTILLOS	m2	22.68
05.09	MARTILLO DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	137.06
05.10	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 ( CEMENTO HORMIGON ) EN UÑAS	m3	2.96
05.11	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	137.06
<b>06</b>	<b>VEREDAS</b>		
06.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	52.93
06.02	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO (ARCIILA) C/EQUIPO LIVIANO	m3	22.23
06.03	EXCAVACION MANUAL EN UÑAS EN VEREDAS	m3	2.13
06.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	2.77
06.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	2.77
06.06	COMPACTACION Y CONFORMACION C/EQUIPO LIVIANO DE TERRENO PARA VEREDAS	m2	52.93
06.07	BASE GRANULAR DE 4" H : T (80%+20%) C/EQUIPO LIVIANO PARA VEREDAS	m2	52.93
06.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	15.65
06.09	VEREDA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	52.93
06.10	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 ( CEMENTO HORMIGON ) EN UÑAS	m3	2.13
06.11	JUNTA DE CONTRACCION E=6mm EN VEREDAS CON SELLO ASFALTICO	m	10.00
06.12	JUNTA DE DILATACION E= 1/2" EN VEREDAS CON SELLO ASFALTICO	m	9.90
06.13	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	52.93
<b>07</b>	<b>CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL TECHADAS</b>		
07.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m	29.19
07.02	EXCAVACION MANUAL PARA CANALETA EN TIERRA DURA	m3	7.01
07.03	REFINE Y NIVELACION MANUAL DE CANAL	m	29.19
07.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	9.11
07.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	9.11
07.06	SOLADO PARA CANALETAS DE 2" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	23.35
07.07	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN LOSA FONDO DE CANALETAS (C:H)	m3	3.50
07.08	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN MURO DE CANALETAS DE E<=0.15m. (C:H)	m3	3.75
07.09	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN TECHO DE CANALETAS (C:H)	m3	3.50
07.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN CANALES	m2	82.48
07.11	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	886.17
07.12	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON WATER STOP 4" (PROVISION Y COLOCACIÓN)	m	58.38
07.13	JUNTA DE DILATACIÓN CON WATER STOP 4" (PROVISION Y COLOCACIÓN)	m	5.00
07.14	TAPA PREFABRICADA DE CONCRETO P/INSPECCION 0.60 m. x 0.60 m. E= 0.10 M.	und	4.00
07.15	REJILLA SUMIDERO DE FIERRO EN "L" (0.20x0.15) L= 0.50 m. C/ MARCO 1"x1"x1/8" Y REJAS DE PLATINA DE 1/4"x1"	und	6.00
07.16	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	82.48
<b>08</b>	<b>ALCANTARILLAS</b>		
08.01	ALCANTARILLA N° 1 (DOS OJOS) SECC 4.00X2.45 L=29.38m		
08.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
08.01.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	295.22
08.01.01.02	LIMPIEZA DE CAUCE AGUAS ARRIBA Y ABAJO DE ALCANTARILLA	m	85.00

08.01.01.03	BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	h	20.00
08.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE UÑAS EN LOSA INFERIOR	m3	3.04
08.01.02.02	MEJORAMIENTO DEL SUELO CON MATERIAL DE PRESTAMO H:T (80% : 20% ) C/EQUIPO LIVIANO	m3	155.33
08.01.02.03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	3.95
08.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	3.95
08.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
08.01.03.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2. E=0.10 M.	m2	327.70
08.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
08.01.04.01	LOSA INFERIOR		
08.01.04.01.01	CONCRETO EN LOSA INFERIOR F'c=210 KG/CM2	m3	132.85
08.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA INFERIOR	m2	26.31
08.01.04.01.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	8,892.26
08.01.04.01.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	295.22
08.01.04.01.05	JUNTA DE CONSTRUCCION CON WATER STOP 6" (PROVISION Y COLOCACIÓN)	m	88.14
08.01.04.02	MUROS LATERALES		
08.01.04.02.01	CONCRETO EN MUROS LATERALES F'c=210 KG/CM2	m3	88.27
08.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	481.13
08.01.04.02.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	10,302.72
08.01.04.02.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	481.13
08.01.04.03	LOSA SUPERIOR		
08.01.04.03.01	CONCRETO EN LOSA SUPERIOR F'c=245 KG/CM2	m3	78.44
08.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA SUPERIOR	m2	145.64
08.01.04.03.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	17,720.04
08.01.04.03.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	145.64
08.01.04.04	CABEZALES		
08.01.04.04.01	CONCRETO EN CABEZALES F'c=210 KG/CM2	m3	16.84
08.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CABEZALES	m2	88.76
08.01.04.04.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	1,558.28
08.01.04.04.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	88.76
08.01.04.05	UÑAS		
08.01.04.05.01	CONCRETO EN LOSA INFERIOR F'c=210 KG/CM2	m3	3.03
08.01.04.05.02	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	62.70
08.01.05	CARPINTERIA METALICA		
08.01.05.01	BARANDA METALICA (SEGUN DISEÑO) INC. PINTURA	m	29.93
08.01.06	ENCAUZAMIENTO Y ESTABILIZACION DE TALUDES		
08.01.06.01	GEOBOLSA 5X2.45X1ML CON FIBRAS DE POLIESTER DE ALTA	m	180.00
08.01.06.02	SUMINISTRO DE ENCOFRADO METALICO PARA GEOBOLSA 5X2.45X1.0ML	pza	4.00
09	MURO DE CONTENCION		
09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
09.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	80.83
09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



09.02.01	PERFILADO Y NIVELACION EN ZONA DE CORTE	m2	<b>80.83</b>
09.02.02	MEJORAMIENTO DEL SUELO CON MATERIAL DE PRESTAMO H:T (80% : 20% ) C/EQUIPO LIVIANO	m3	<b>16.16</b>
09.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
09.03.01	SOLADO PARA MUROS DE 2" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	<b>80.83</b>
09.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
09.04.01	CONCRETO F <sub>c</sub> =210 KG/CM2 EN MURO DE CONTENCION	m3	<b>68.60</b>
09.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	<b>307.43</b>
09.04.03	ACERO GRADO 60 F <sub>y</sub> =4200 Kg/cm2	kg	<b>4,567.89</b>
09.05	<b>JUNTAS</b>		
09.05.01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON WATER STOP 6" (PROVISION Y COLOCACIÓN)	m	<b>44.90</b>
09.05.02	JUNTA DE DILATACIÓN CON WATER STOP 6" (PROVISION Y COLOCACIÓN)	m	<b>16.65</b>
10	<b>SEÑALIZACIÓN</b>		
10.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL BLANCA	m2	<b>81.42</b>
10.02	SEÑALIZACION HORIZONTAL AMARILLA	m2	<b>33.66</b>
10.03	SEÑALIZACION VERTICAL	und	<b>2.00</b>
11	<b>VARIOS</b>		
11.01	PLACA RECORDATORIA 40cm X 60cm (MARMOL I/MURETE)	und	<b>1.00</b>
12	<b>MITIGACION AMBIENTAL</b>		
12.01	<b>PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL</b>		
12.01.01	CAPACITACION DE TRABAJADORES EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	mes	<b>4.00</b>
12.01.02	INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	und	<b>3.00</b>
12.02	<b>PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>		
12.02.01	<b>SISTEMA DE SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS</b>		
12.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ECOLOGICOS DE 120 LITROS / INC. LOGO	pto	<b>1.00</b>
12.02.02	<b>SISTEMA DE CONTERIZACION</b>		
12.02.02.01	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS DE 120 LITROS INC. LOGO	und	<b>1.00</b>
12.02.02.02	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 770 LITROS INC. LOGO	und	<b>1.00</b>
12.03	<b>PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>		
12.03.01	RIEGO DEL AREA DE TRABAJO CON CISTERNA DE 1,500 GAL	mes	<b>4.00</b>
12.03.02	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	und	<b>2.00</b>
12.03.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y EMISIONES	und	<b>2.00</b>
12.04	<b>PROGRAMA DE MITIGACION Y PREVENCIÓN</b>		
12.04.01	SEÑALIZACION AMBIENTAL	und	<b>3.00</b>
12.04.02	ALQUILER DE BAÑO ECOLOGICO (INC. INSTALACION Y MANTENIMIENTO)	mes	<b>4.00</b>
12.05	<b>CIERRE DE EJECUCION Y ABANDONO</b>		
12.05.01	SEMBRADO DE GRAS	m2	<b>33.03</b>
12.05.02	PLANTONES, SUMINISTRO Y COLOCACION	und	<b>6.00</b>
12.05.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	<b>983.14</b>
12.06	<b>PLAN DE CONTINGENCIAS</b>		
12.06.01	RESPUESTAS ANTE INCENDIOS (CAPACITACION Y/O TALLERES)	mes	<b>4.00</b>
12.06.02	RESPUESTA ANTE DERRAMES DE COMBUSTIBLES (CAPACITACIONES)	mes	<b>4.00</b>

12.06.03	RESPUESTA ANTE DESASTRES (CAPACITACIONES Y SIMULACROS)	mes	4.00
<b>13</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y PLAN DE V/P/C DE COVID-19 EN OBRA</b>		
<b>13.01</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>		
13.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
13.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	25.00
13.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00
13.01.04	SEÑALIZACION INFORMATIVA DE DESVIO Y SEGURIDAD EN ZONA DE TRABAJO P/PAVIMENTOS	mes	4.00
13.01.05	SEÑALIZACION TEMPORAL EN ACOPIO DE MATERIAL	und	1.00
13.01.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	4.00
13.01.07	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	und	1.00
<b>13.02</b>	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN OBRA</b>		
<b>13.02.01</b>	<b>FASE DE INICIO</b>		
13.02.01.01	PANEL INFOMATIVO SOBRE COVID-19 AL INGRESO DE LA OBRA (BANNER 3.60m x 2.40m)	und	1.00
13.02.01.02	CARTELES INFORMATIVOS SOBRE MEDIDAS CONTRA COVID-19 (BANNER 1.20m x 0.80m)	und	1.00
13.02.01.03	IMPLEMENTACION DE COMEDOR EN OBRA	und	1.00
13.02.01.04	PRUEBA DE DESCARTE DE COVID-19	und	25.00
<b>13.02.02</b>	<b>FASE DE EJECUCION Y CIERRE</b>		
<b>13.02.02.01</b>	<b>ZONA DE CONTROL PREVIO</b>		
13.02.02.01.01	CARPA DE MADERA PARA AMBIENTE PARA ZONA DE CONTROL PREVIO (3.00m x 3.00m)	und	1.00
13.02.02.01.02	IMPLEMENTACION DE AMBIENTE PARA ZONA DE CONTROL PREVIO	und	1.00
13.02.02.01.03	INSUMOS SANITARIOS PARA ZONA DE CONTROL PREVIO	und	4.00
<b>13.02.02.02</b>	<b>ZONA DE CONTROL DE DESINFECCION</b>		
13.02.02.02.01	IMPLEMENTACION DE AMBIENTE PARA ZONA CONTROL DE DESINFECCION	und	1.00
13.02.02.02.02	INSUMOS SANITARIOS PARA ZONA DE CONTROL DE DESINFECCION	und	4.00
13.02.02.02.03	DESINFECCION DE CALZADO EN ACCESO PRINCIPAL	und	1.00
<b>13.02.02.03</b>	<b>ZONA DE CONTROL DE VESTUARIO</b>		
13.02.02.03.01	CARPA DE MADERA PARA AMBIENTE DE ZONA CONTROL DE VESTUARIO (3.00m x 5.10m)	und	1.00
13.02.02.03.02	IMPLEMENTACION DE AMBIENTE PARA ZONA DE CONTROL DE VESTUARIO	und	1.00
13.02.02.03.03	INSUMOS SANITARIOS PARA ZONA DE CONTROL DE VESTUARIO	und	4.00
<b>13.02.02.04</b>	<b>ZONA DE CONTROL DE TRABAJO</b>		
13.02.02.04.01	DESINFECCION DE ZONAS EN GENERAL (2 VECES POR MES)	mes	4.00
13.02.02.04.02	DESINFECCION DE HERRAMIENTAS MANUALES	mes	4.00
13.02.02.04.03	IMPLEMENTACION DE MODULO DE LAVADO DE MANOS (SEGUN DISEÑO) CON TANQUE DE POLIETILENO 250 LTS	und	1.00
13.02.02.04.04	INSUMOS SANITARIOS PARA MODULO DE LAVADO DE MANOS	und	4.00
13.02.02.04.05	CARTELES INFORMATIVOS SOBRE LAVADOS DE MANOS	und	1.00

### 3.1.8 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Los Costos Unitarios se han calculado al mes de enero del 2,022 los precios de los insumos están de acuerdo al mercado de Pucallpa, la Mano de Obra está de acuerdo a los Precios del régimen de Construcción Civil. El análisis para los costos unitarios por flete se considera en ítem aparte.

### 3.1.9 COSTO TOTAL DE LA INVERSION

El valor referencial para adjudicación de obra considerando las obras civiles, es como se muestra a continuación:

<b>I. PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES</b>		
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION - METAS</b>	<b>MONTO (S/)</b>
01	OBRAS PROVISIONALES	10,182.16
02	TRABAJOS PRELIMINARES	25,957.11
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	649,033.71
04	PAVIMENTOS	88,090.12
05	MARTILLOS	16,243.91
06	VEREDAS	7,181.84
07	CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL - TECHADAS	22,231.02
08	ALCANTARILLAS	580,131.28
09	MURO DE CONTENCIÓN	93,160.84
10	SEÑALIZACIÓN	3,584.44
11	VARIOS	1,883.87
12	MITIGACION AMBIENTAL	34,591.39
13	SEGURIDAD, SALUD Y PLAN DE V/C/P CONTRA COVID-19 EN OBRA	54,793.20
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,587,064.89</b>
	GASTOS GENERALES (10.9%)	172,990.07
	UTILIDAD (10%)	158,706.49
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,918,761.45</b>
	IGV (18.00%)	345,377.06
	<b>PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES</b>	<b>2,264,138.51</b>
SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 51/100 SOLES.		

### 3.1.10 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de Ejecución de la Obra será a PRECIOS UNITARIOS

### 3.1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la realización de esta construcción será de **120 días calendarios** (4 Meses).

### 3.1.12 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El cuidado y mantenimiento de la obra ejecutada, estará bajo responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en cuanto a los trabajos de pavimentación.

### 3.1.13 ADELANTOS

El Contratista podrá requerir los siguientes adelantos:

#### 3.1.13.1 ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 3.1.13.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal

efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

### **3.1.13.3 Garantía de Adelantos**

La Entidad solo puede entregar los adelantos previstos en las bases y solicitadas por el contratista, contra la presentación de Carta Fianza como garantía emitida por idéntico monto, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las cartas fianzas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la entidad, debiendo ser emitidas por empresas sujetas a la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

Asimismo, para su aceptación deberán observarse las disposiciones establecidas en el artículo 148 del Reglamento.

### **3.1.14 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo de ejecución de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a lo siguientes:

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si la Entidad no cumple con las condiciones señaladas en los literales precedentes, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el párrafo anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10000). La Entidad debe pronunciarse sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de la ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso, la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a o b del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

En ambos supuestos, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 del artículo 176, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la acta correspondiente.

### **3.1.15 DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIÓN, PERMISOS, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

#### **1. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**

Conforme a lo señalado en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá realizar la revisión del Expediente Técnico de obra conforme a los plazos estipulados.

#### **2. VERIFICACIÓN Y REPLANTEO DE TRABAJOS.**

El Contratista deberá realizar la verificación y replanteo de ser el caso de los trabajos que considera el expediente técnico, documentando los puntos que resulten de importancia para la correcta ejecución de la obra.

#### **3. LIMITES DEL PROYECTO**

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluye los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

### **3.1.16 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta Técnica- Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentados a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, respetando los materiales y equipos aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación será observado previa inspección del supervisor.
- Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE.
- Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los

descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.

- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- Contar con los servicios profesionales, del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.
- La empresa es el responsable por la calidad de obra ejecutada y los vicios ocultos, por un plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad de conformidad con el artículo 40, numeral 40.1 de la Ley de Contrataciones del estado.
- Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución y Recepción de Obra tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del expediente técnico, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicables.
- **Elaborar e Implementar “El plan para la vigilancia, prevención y control de Covid – 19 en el trabajo”** para la presente obra. Para ello se deberá elaborar la totalidad de los documentos técnicos para alcanzar dicho fin, en base a la normativa vigente; Una vez elaborado el plan para la vigilancia, prevención y control de Covid – 19 en el trabajo, se presentará a las instancias correspondientes, asimismo se deberá realizar el seguimiento hasta su aprobación.
- La implementación, funcionamiento, adquisición de insumos y recursos humanos del plan para la vigilancia, prevención y control de Covid – 19 en el trabajo, Sistema de Gestión, protocolos sanitarios contra la Propagación del Covid-19, estarán a cargo del contratista de inicio a final de la obra.
- El “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid – 19 en el trabajo” se presentará posterior a la suscripción del contrato, el cual deberá estar registrada en SISCOVID para iniciar con la implementación antes del inicio de actividades de la ejecución de obra.
- Para la elaboración e implementación del plan para la vigilancia, prevención y control de SARS-Cov-2 en el trabajo, la empresa ejecutora deberá basarse bajo los marcos legales y normativas vigentes: Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y otros que en adelante pudieran emitirse y se consideren necesarias y/o importantes para la atención del SARS-Cov-2 en obras públicas.

### **3.1.17 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

#### **3.1.17.1 ENTREGA DEL TERRENO**

La Entidad comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la Obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva. (Directiva N° 009-2020-OSCE/CD).

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la presente Directiva.

### 3.1.17.2 EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la construcción de las obras que comprende el proyecto:

- a. Permisos, certificación
- b. Localización
- c. Condiciones locales
- d. Límites de trabajo
- e. Protección del lugar
- f. Mano de obra especializada
- g. Inspección y control de obras
- h. Materiales y equipos
- i. Cambios en el trabajo
- j. Recepción de Obra
- k. Disposiciones finales.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en dicho expediente. Asimismo, el contratista deberá mantener en obra, una copia completa del expediente técnico en un lugar asequible y seguro de la obra.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad. El contratista tiene la obligación de revisar el expediente técnico en su totalidad para advertir de alguna irregularidad o inconsistencia, para ello deberá elaborar el informe de compatibilidad.

Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

Los costos que se generen en la implementación del “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid – 19 en el trabajo” deberán regirse presupuesto del expediente técnico de la obra.

### 3.1.18 VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

El contratista deberá presentar junto con la documentación sustentatoria de cada valorización **un panel fotográfico con un mínimo de 30 fotos** en donde se pueda advertir al residente de obra. El orden del panel fotográfico deberá ser conforme a las partidas valorizadas.

Para el pago de valorizaciones de obra de contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales, el Contratista presentará dos (2) ejemplares en original y dos (2) copias, debidamente foliado con la documentación sustentatoria.

Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firma deben ser originales, es decir firmados manualmente.

Los documentos se entregarán de la siguiente manera: En físico y CD magnético con el integro de archivos en formato de origen y filmación de los trabajos realizados donde se explique las partidas desarrollados y de las pruebas de calidad realizadas con la presencia del personal propuesto (OBLIGATORIO).

### 3.1.19 EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista colocará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo de repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de Obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de

la Supervisión. Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificara de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

### **3.1.20 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

### **3.1.21 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA**

Es obligación del Contratista elaborar el calendario valorizado y sus actualizaciones en días y por partidas, la misma que deberá ser presentada para la firma del contrato.

### **3.1.22 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las fallas que en ella pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de la obra.

Queda totalmente prohibido valorizar partidas ejecutadas de manera defectuosa o incompleta o que no cumplan las normas y reglamentos técnicos vigentes.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y estos no pudieran ser comprobados.

### **3.1.23 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista (PAGOS MENSUALES A CONAFOVICER, SENCICO, ESSALUD, ONP, SNP Y SCTR, ETC); debiendo presentarlo a partir de la Segunda Valorización.

El Contratista deberá adjuntar a su solicitud de liquidación de obra los CERTIFICADOS DE NO ADEUDO DE CONAFOVICER Y SENCICO, según el porcentaje establecido por Ley.

### **3.1.24 SUMINISTROS DE SERVICIOS**

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra serán de cuenta y responsabilidad del contratista.

### **3.1.25 DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

### 3.1.26 SEGUROS

El Contratista antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección.

El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados. Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

- ❖ **Seguro por Accidentes:** Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente.

Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

- **Seguro de responsabilidad civil frente a terceros:** para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:

- ✓ Responsabilidad civil extra contractual.
- ✓ Responsabilidad civil patronal y
- ✓ Responsabilidad civil profesional

Esta póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción final de la obra.

- **Seguro contra todo riesgo,** daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

### 3.1.27 VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardianía se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

### 3.1.28 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los terrenos aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.

### 3.1.29 CARTEL DE OBRA

El cartel de obra se ubicará dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico (02 Carteles) y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o la Entidad, a través del coordinador de obras, el mismo que el contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta la recepción de la obra.

### **3.1.30 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES**

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), además de una dirección procesal en la ciudad de Pucallpa.

### **3.1.31 DEL RESIDENTE DE OBRA**

La Empresa Contratista designará a un profesional Ingeniero Civil, idóneamente preparado y de amplia experiencia debiendo constatar el cumplimiento de los reglamentos y los procesos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas y de lo descrito en el presente Expediente Técnico, cuyos servicios se darán en forma exclusiva para la obra.

### **3.1.32 DEL PERSONAL**

El Residente deberá presentar al Supervisor de la Entidad, la relación del personal que va a trabajar en la obra, reservándose este el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, o los que a su juicio y en el transcurso de la obra demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.

El Residente deberá acatar la determinación del Supervisor de la Entidad y no podrá invocar como causa justificadora para solicitar ampliación de plazo para entrega de obra lo anteriormente descrito.

El Contratista se obliga cumplir con el personal clave o propuesto en función al porcentaje de incidencia de participación indicados en el desagregado de gastos generales del Expediente Técnico, que está en base a las ocho (8) horas laborales por día, tal como se programó el avance de obra GANTT-PERT y CPM, durante todo el plazo de ejecución de la obra; asimismo, el cronograma de asistencia de los horarios del personal propuesto deberá ser presentado al Supervisor y/o Inspector, según corresponda, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios, contabilizados desde el inicio de ejecución de la obra.

### **3.1.33 DEL EQUIPO**

Comprende la maquinaria que interviene en la obra señalada en la relación de equipo mínimo del presente expediente técnico, el equipo variará de acuerdo a la magnitud de la obra, pero en todo caso debe ser suficiente y de óptimo estado para que la obra no sufra retrasos en su ejecución.

### **3.1.34 DE LOS MATERIALES**

Los materiales a ser empleados para la construcción de las obras deben ser proporcionados por el Contratista, por ello será este el único responsable de la selección de los proveedores y fuentes de abastecimiento, teniendo en consideración que todos los materiales deben cumplir con las exigencias de calidad establecidas.

Los materiales suministrados por el Contratista para la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del Supervisor podrán ser rechazados por éste, cuando no se encuentre apropiado para la utilización en la ejecución de la obra.

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar.

El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos. El Residente pondrá en consideración del Supervisor y, a su solicitud, muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra. El Supervisor está autorizado a rechazar el

empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas o con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.

### **3.1.35 LAS PRUEBAS**

Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarios para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

### **3.1.36 SERVICIOS DE LABORATORIO**

El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.

El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.

Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

### **3.1.37 PRUEBAS Y MUESTRAS**

El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.

Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.

El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

### **3.1.38 INFORME DE PRUEBAS**

Según se especifique en Planos o el Supervisor lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.

Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio e ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio a la Supervisión.

### **3.1.39 CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA**

Será responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

### **3.1.40 SEGURIDAD LABORAL**

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N°011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante Ley N°29783 y modificada mediante Ley N°30222 y con y con su respectivo Reglamento aprobado con D.S. N°005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N°012-2014-TR.

El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

El Contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la, seguridad en los trabajos de izaje. Así mismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.

### **3.1.41 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Asimismo, el cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada:

D.S. N°029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley N°27314 – Ley General de Residuos Sólidos.

### **3.1.42 REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS**

El postor deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello coordinará con las empresas de servicio y/o Instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanentemente coordinación con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO. La Solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ella deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

### **3.1.43 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- RM N°366-2001-EM/VME Código Nacional de Electricidad
- Ley N°26842 Ley General de Salud
- DS N°033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

### **3.1.44 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA**

El Contratista está obligado no solo a la correcta ubicación de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezcan en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

### 3.1.45 COMPATIBILIZACIÓN Y COMPLEMENTOS

El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, metrados y memorias descriptivas.

En caso de discrepancia en dimensiones en el proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en el proyecto de Arquitectura, teniendo primacía los planos de detalles sobre los planos generales.

Deberá además ser indispensable el cumplimiento de los Reglamentos, Códigos y Normas nacionales vigentes necesarias para el tipo de obra a ejecutar, así como el contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas.

### 3.1.46 PLAZOS DE LA OBRA

El contratista controlará el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagrama de Barras, indicándose la Ruta Crítica.

Las solicitudes de ampliación de plazo deberán estar debidamente motivadas, sustentadas y cuantificadas y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Art. 197°, 198°, 199° del Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la Opinión del OSCE N°170-2016-DTN del 17-10-2016, el cual establece que: *“El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.) siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados”,* que para nuestro caso la **acreditación fehaciente más importante de los hechos alegados serán VIDEOS** en la que se visualice la Supervisor y Residente de la obra mostrando las partidas afectadas de la ruta crítica por el evento alegado;

Asimismo, la Opinión del OSCE N°169-2017-DTN del 09-08-2017, establece que: *“El supervisor debía brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que le servían de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, **esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación en el cuaderno de obra,** aun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento”,*

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá de presentar un nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM, elevando dichos documentos a la Sub Gerencia de Obras, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Art. 202° del Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

Compatibilizar la situación presentada, con las Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.

### 3.1.47 REAJUSTE DE PRECIOS

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios

originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el Artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

### **3.1.48 MANTENIMIENTO DE TRANSITO**

El Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

### **3.1.49 RECEPCIÓN DE OBRA**

Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es obligación ineludible del Contratista, presentar al Supervisor de Obra y presidente del Comité de Recepción de Obra, los PLANOS REPLANTEADOS (de corresponder).

### **3.1.50 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD**

La Entidad es responsable frente al Contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

La entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras.

### **3.1.51 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del ganador de la buena pro ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quién corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por cuanto la entidad realizará la verificación documentaria, tanto de la oferta como de los documentos presentados para la firma, con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajusta a la verdad.
- Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.
- Cualquier controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en las Bases y la Ley.
- El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato. Situación que también será aprobada por la Entidad. De acuerdo a la OPINIÓN N° 252-2017/DTN El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad.

- No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presentan enmendaduras, borrones o resultan ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejemplos: Fechas, Nombres, Firmas, Objeto, Montos, etc.).

### 3.1.52 REQUISITOS PROFESIONALES Y DEL POSTOR

#### DEL PERSONAL CLAVE

- a) **Definición de obras iguales o similares:** Construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de obras de saneamiento (sistemas de alcantarillado y/o agua potable y/o conexiones domiciliarias) y/o Alcantarillas, Puentes y/o Obras de Arte.

#### DEL POSTOR

- b) **Definición de Obras Similares:** Construcción, y/o mejoramiento, o la combinación de alguno de los términos anteriores de obras de saneamiento (sistemas de alcantarillado, agua potable y conexiones domiciliarias), Alcantarillas, Puentes, Obras de Arte.

Siendo que el postor en su experiencia de obras similares demostrará haber ejecutado al menos **41** partidas y/o actividades similares de las **43** que se detallan, estas partidas y/o actividades serán demostradas en un mismo contrato; **para lo cual los postores deberán indicar y/o señalar en su propuesta de forma clara las actividades mínimas solicitadas**, caso contrario no se tomará como válido.

N°	DESCRIPCION
1	ALQUILER DE BAÑOS ECOLOGICOS
2	ALQUILER DE ALMACÉN, OFICINAS Y CASETA DE GUARDIANIA / INC. SERVICIOS Y/O ALMACEN, OFICINA Y SS.HH.
3	CAPACITACION DE TRABAJADORES EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
4	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD
5	CARTEL DE OBRA (5.00 x 3.50) BANNER INC. MATERIALES Y/O CARTEL DE OBRA
6	CARTELES INFORMATIVOS SOBRE LAVADOS DE MANOS
7	CARTELES INFORMATIVOS SOBRE MEDIDAS CONTRA COVID-19 (BANNER 1.20m x 0.80m)
8	CIERRE DE EJECUCION Y ABANDONO
9	DESINFECCION DE CALZADO EN ACCESO PRINCIPAL
10	DESINFECCION DE HERRAMIENTAS MANUALES
11	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS
13	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL
14	FASE DE EJECUCION Y CIERRE
15	FASE DE INICIO
16	IMPLEMENTACION DE COMEDOR EN OBRA
17	IMPLEMENTACION DE MODULO DE LAVADO DE MANOS (SEGUN DISEÑO) CON TANQUE DE POLIETILENO 250 LTS Y/O ESTRUCTURA METALICA DE LAVADO DE MANOS (SEGUN DISEÑO) CON TANQUE DE POLIETILENO
18	INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
19	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
20	LIMPIEZA FINAL DE OBRA
21	MITIGACION AMBIENTAL
22	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y EMISIONES
23	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL
24	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO
25	MOVIMIENTO DE TIERRAS
26	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
27	PANEL INFOMATIVO SOBRE COVID-19 AL INGRESO DE LA OBRA (BANNER 3.60m x 2.40m)
28	PERFILADO Y NIVELACION EN ZONA DE CORTE Y/O PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTADO DE VIA
29	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL
30	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
31	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

32	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO
33	RIEGO DEL AREA DE TRABAJO CON CISTERNA DE 1500Gal
34	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
35	SEÑALIZACION AMBIENTAL
36	SISTEMA DE CONTENERIZACIÓN
37	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS DE 120 LITROS DE CAPACIDAD / INC. LOGO
38	TRABAJOS PRELIMINARES
39	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
40	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO
41	ZONA DE CONTROL DE VESTUARIO
42	ZONA DE CONTROL DESINFECCION
43	ZONA DE CONTROL PREVIO

**c) EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO**

El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato. Situación que también será aprobada por la Entidad. De acuerdo a la OPINIÓN N° 252-2017/DTN El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad

**PLANTEL PROFESIONAL**

**Relación del Plantel Profesional del expediente técnico**

Cargo	Profesión
Gerente de Obra (administrador de contrato)	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado
Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado
Profesional de la Salud (Especialista SST, para Plan COVID-19)	Médico General y/o Licenciado en Enfermería, Titulado, Colegiado y Habilitado
Topógrafo	Ingeniero Civil titulado
Maestro de Obra	Técnico en Construcción Civil
Guardián	Secundaria Completa
Señaleros (Personal obrero de la Zona)	Secundaria Completa
Almacenero	Secundaria Completa

**Plantel Profesional Clave**

Cargo	Profesión
Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista de Control y Calidad	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado

**Experiencia del Plantel Profesional Clave**

El contratista deberá contar con el siguiente personal clave, cuya acreditación se realizará de acuerdo a lo indicado en los requisitos de calificación:

Plantel Profesional Clave	
Cargo	Experiencia
Residente de Obra	Con experiencia mínima de <b>Veinticuatro (24)</b> meses, como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector o la combinación de estos en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Con experiencia mínima de <b>Doce (12)</b> meses, como: Especialista Ambiental y/o Responsable de Seguridad y Medio Ambiente y/o Asistente de Seguridad y Medio Ambiente o la combinación de estos en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Control y Calidad	Experiencia mínima de <b>Veinticuatro (24)</b> meses, como: Especialista en control de calidad y/o Especialista en materiales y control de calidad, en ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Con experiencia mínima de <b>Doce (12)</b> meses, como: Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Especialista en Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Jefe de Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad y Salud en obra o la combinación de estos en la ejecución y/o inspección y/o supervisión, de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

**d) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Equipos estratégicos extraídos del expediente técnico

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1
2	REGLA VIBRATORIA DE CONCRETO 1HP	1
3	CAMION VOLQUETE 400HP DE 14 M3	1
4	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122HP 1,500 GAL.	1
5	MOTOBOMBA 12 HP D=8"	1
6	ENCOFRADO METALICO PARA GEOBOLSA 5X2.45X1.0ML	1
7	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
8	CORTADORA DE CONCRETO DIAMANTADA	1
9	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
10	CARGADOR S/LLANTAS 350HP 2.30 Yd3	1
11	EXCAVADORA S/ORUG O S/LLANTAS 170-250HP 1.1-2.75 YD3	1
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
13	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
14	RODILLO PATA DE CABRA VIB AUTOP 100-135 HP	1
15	NIVEL	1
16	EQUIPO TOPOGRAFICO	1

**Cuya acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de Calificación.**

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

**IMPORTANTE:**

**La experiencia efectiva del personal propuesto será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.**

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se podrán acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o ii) constancias, o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto. **La colegiatura y habilitación de los**

**profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero. (PRONUNCIAMIENTO N.º 107-2016-OSCE/DGR).** La experiencia será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional. Con relación a la experiencia en la especialidad, cabe precisar que ésta se encontrará referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.

### 3.1.53 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 (dos) integrantes
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante que acredite mayor experiencia, es de 60%.

### 3.1.54 DE LAS PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### **PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:**

Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **OTRAS PENALIDADES:**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> incurra en ausencia o inasistencia injustificada de cualquier miembro del personal propuesto durante la ejecución de obra, se hará acreedor a una penalidad, más la deducción en el desagregado de gastos de supervisión por los días en los que no prestó sus servicios. De persistir su inasistencia, <b>LA MUNICIPALIDAD</b> resolverá el contrato, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado.	0.5 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
2	<b>CUADERNO DE OBRA</b> Cuando el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, de conformidad al artículo 191 del Reglamento	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
3	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	0.20 UIT por incidencia	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	0.20 UIT por día	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
5	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	0.20 UIT por incidencia	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
6	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	0.20 UIT por día	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
7	<b>REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA</b> Se aplicará una penalidad por cada día de atraso en el siguiente caso: No presentar dentro del plazo estipulado consignado en el artículo 177° del Reglamento .	0.20 UIT por día	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
8	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la	1/1000 del monto de la valorización del periodo por incidencia	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.

	fecha de presentación del informe de valorización en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor lo considere pertinente.		
9	<b>EQUIPOS DECLARADOS</b> Cuando el contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la penalidad respectiva.	0.20 UIT por cada día de ausencia de los equipos declarados	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
10	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales o quincenales, mayores metrados, adicionales de obra, deductivos) al término de cada periodo previsto en los términos de referencia, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. O cuando valore metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas, o cuando no cuente con los anexos y formatos según corresponda prescritos en la Ficha de Homologación, u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.	1/1000 del contrato vigente por incidencia	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
11	<b>INFORMACIÓN INCOMPLETA</b> Cuando el contratista entregue información incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones u otros documentos) la multa será por cada trámite documentario.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
12	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b> Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental.	1/1000 del contrato vigente por incidencia	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
13	Se aplicará una penalidad por no anexar el CD magnético en los informes de valorizaciones, CD que debe contar con el íntegro de archivos en formato de origen, fotografías de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas por EL CONTRATISTA, en el periodo de la valorización.	0.1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.

**Procedimiento para la aplicación de la penalidad:**

- 1- El supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra.
- 2.- El Supervisor de Obra procede a formular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente; y mediante carta comunica a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido.
- 3.- La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, comunicará al contratista, con copia al Supervisor y/o Inspector sobre la formulación, aplicación y deducción de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- 4.- El Supervisor de Obra elabora y remite en la valorización o en la liquidación final, según corresponda con la aplicación de la penalidad.
- 5.- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

### 3.1.55 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos será de SIETE (07) años.

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Requisitos:	
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1
2	REGLA VIBRATORIA DE CONCRETO 1HP	1
3	CAMION VOLQUETE 400HP DE 14 M3	1
4	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122HP 1,500 GAL.	1
5	MOTOBOMBA 12 HP D=8"	1
6	ENCOFRADO METALICO PARA GEOBOLSA 5X2.45X1.0ML	1
7	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
8	CORTADORA DE CONCRETO DIAMANTADA	1
9	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
10	CARGADOR S/LLANTAS 350HP 2.30 Yd3	1
11	EXCAVADORA S/ORUG O S/LLANTAS 170-250HP 1.1-2.75 YD3	1
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
13	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
14	RODILLO PATA DE CABRA VIB AUTOP 100-135 HP	1
15	NIVEL	1
16	EQUIPO TOPOGRAFICO	1
	Acreditación:	
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	Requisitos:	
Cargo	Profesión	
Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	
Especialista de Control y Calidad	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado	
	Acreditación:	



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Residente de Obra	Con experiencia mínima de <b>Veinticuatro (24)</b> meses, como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector o la combinación de estos en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Con experiencia mínima de <b>Doce (12)</b> meses, como: Especialista Ambiental y/o Responsable de Seguridad y Medio Ambiente y/o Asistente de Seguridad y Medio Ambiente o la combinación de estos en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Control y Calidad	Experiencia mínima de <b>Veinticuatro (24)</b> meses, como: Especialista en control de calidad y/o Especialista en materiales y control de calidad, en ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Con experiencia mínima de <b>Doce (12)</b> meses, como: Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Especialista en Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Jefe de Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad y Salud en obra o la combinación de estos en la ejecución y/o inspección y/o supervisión, de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Definición de Obras Similares:** Construcción, y/o mejoramiento, o la combinación de alguno de los términos anteriores de obras de saneamiento (sistemas de alcantarillado, agua potable y conexiones domiciliarias), Alcantarillas, Puentes, Obras de Arte.

Siendo que el postor en su experiencia de obras similares demostrará haber ejecutado al menos **41** partidas y/o actividades similares de las **43** que se detallan, estas partidas y/o actividades serán demostradas en un mismo contrato; **para lo cual los postores deberán indicar y/o señalar en su propuesta de forma clara las actividades mínimas solicitadas**, caso contrario no se tomará como válido.

N°	DESCRIPCION
1	ALQUILER DE BAÑOS ECOLOGICOS
2	ALQUILER DE ALMACÉN, OFICINAS Y CASETA DE GUARDIANIA / INC. SERVICIOS Y/O ALMACEN, OFICINA Y SS.HH.
3	CAPACITACION DE TRABAJADORES EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
4	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD

5	CARTEL DE OBRA (5.00 x 3.50) BANNER INC. MATERIALES Y/O CARTEL DE OBRA
6	CARTELES INFORMATIVOS SOBRE LAVADOS DE MANOS
7	CARTELES INFORMATIVOS SOBRE MEDIDAS CONTRA COVID-19 (BANNER 1.20m x 0.80m)
8	CIERRE DE EJECUCION Y ABANDONO
9	DESINFECCION DE CALZADO EN ACCESO PRINCIPAL
10	DESINFECCION DE HERRAMIENTAS MANUALES
11	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS
13	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL
14	FASE DE EJECUCION Y CIERRE
15	FASE DE INICIO
16	IMPLEMENTACION DE COMEDOR EN OBRA
17	IMPLEMENTACION DE MODULO DE LAVADO DE MANOS (SEGUN DISEÑO) CON TANQUE DE POLIETILENO 250 LTS Y/O ESTRUCTURA METALICA DE LAVADO DE MANOS (SEGUN DISEÑO) CON TANQUE DE POLIETILENO
18	INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
19	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
20	LIMPIEZA FINAL DE OBRA
21	MITIGACION AMBIENTAL
22	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y EMISIONES
23	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL
24	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO
25	MOVIMIENTO DE TIERRAS
26	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
27	PANEL INFOMATIVO SOBRE COVID-19 AL INGRESO DE LA OBRA (BANNER 3.60m x 2.40m)
28	PERFILADO Y NIVELACION EN ZONA DE CORTE Y/O PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTADO DE VIA
29	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL
30	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
31	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
32	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO
33	RIEGO DEL AREA DE TRABAJO CON CISTERNA DE 1500Gal
34	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
35	SEÑALIZACION AMBIENTAL
36	SISTEMA DE CONTENERIZACIÓN
37	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS DE 120 LITROS DE CAPACIDAD / INC. LOGO
38	TRABAJOS PRELIMINARES
39	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
40	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO
41	ZONA DE CONTROL DE VESTUARIO
42	ZONA DE CONTROL DESINFECCION
43	ZONA DE CONTROL PREVIO

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>18</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las

<sup>18</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>98<sup>19</sup> puntos</b></p>
<b>B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>2 puntos</b></p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>20</sup></b>

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>19</sup> De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>20</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL JR. URUBAMBA (DESDE LA AV. JOHN F. KENNEDY HASTA EL JR. BUENOS AIRES), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI - II ETAPA (ALCANTARILLA) - CIU 2307307**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MPCP-CSO (PRIMERA CONVOCATORIA)** para la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL JR. URUBAMBA (DESDE LA AV. JOHN F. KENNEDY HASTA EL JR. BUENOS AIRES), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI - II ETAPA (ALCANTARILLA) - CIU 2307307**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL JR. URUBAMBA (DESDE LA AV. JOHN F. KENNEDY HASTA EL JR. BUENOS AIRES), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI - II ETAPA (ALCANTARILLA) - CIU 2307307**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>21</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará Un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto			
		AGR-URUBAMBA-2DA ETAPA-ALCANTARILLA-0001					MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL JR. URUBAMBA (DESDE LA AV. JOHN F. KENNEDY HASTA EL JR. BUENOS AIRES), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI - I ETAPA (ALCANTARILLA) CIU N° 2307307			
		Fecha					Ubicación Geográfica:			
		15/01/2022					Lugar: J. Urubamba (ALCANTARILLA) Distrito: CALLERIA Provincia: CORONEL PORTILLO Departamento: UCAYALI			
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
									Entidad	Contratista
IDENT_RIESG_0001	COSTOS DE DISEÑO Y/O CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTADA	ALTA PRIORIDAD		X			El equipo formulador del Expediente Técnico deberá considerar en el presupuesto precios reales adjuntando cotizaciones actualizadas de los equipos, herramientas y materiales que se utilizarán en la obra.		X	
							La Municipalidad Distrital de Neshuya deberá de realizar y/o presentar los estudios básicos que sustenten técnicamente el diseño del proyecto.		X	
							El Contratista deberá adquirir los materiales establecidos en el expediente técnico del proyecto y cumplir con las especificaciones técnicas al momento de su instalación.			X
IDENT_RIESG_0002	SOBRECOSTOS Y/O SOBREPASOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO	BAJA PRIORIDAD		X			El Contratista deberá iniciar con la obra cuando las condiciones meteorológicas de la zona sean favorables.			X
IDENT_RIESG_0003	EXPROPIACIÓN DE TERRENOS	ALTA PRIORIDAD				X	La Municipalidad Distrital de Neshuya deberá de disponer y/o entregar un área pública que cumplan con las normas técnicas para la construcción de los componentes del proyecto; en caso el área seleccionada sea propiedad de terceros, la municipalidad deberá realizar los trámites correspondientes que garanticen la Libre Disponibilidad de Terreno, antes que empiece la obra.		X	
IDENT_RIESG_0004	HALLAZGO DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS SIGNIFICATIVOS DE TRABAJO	ALTA PRIORIDAD				X	La Municipalidad Distrital de Neshuya deberá de realizar los trámites para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) ante la autoridad competente, documento que garantice que el área de influencia donde se ejecutará el proyecto no presente restos de valor arqueológico; antes que empiece la obra.		X	
IDENT_RIESG_0005	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS	ALTA PRIORIDAD		X			El equipo formulador del Expediente Técnico deberá considerar dentro del presupuesto a la Mitigación Ambiental como componente de los costos directos de obra, en función a la envergadura y/o magnitud del proyecto, se deberán considerar como Mitigación Ambiental actividades de capacitación y otras actividades complementarias que ayuden a prevenir y/o mitigar los impactos causen perjuicios al medio ambiente y la población.		X	
				X			La Municipalidad Distrital de Neshuya deberá realizar los trámites de la Certificación Ambiental para el proyecto donde se garantice que la ejecución de la obra no repercutirá negativamente en el medio ambiente, respetando lineamientos y/o normativas ambientales vigentes, antes que empiece la obra.		X	
IDENT_RIESG_0006	ACCIDENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DAÑOS A TERCEROS	ALTA PRIORIDAD				X	El equipo formulador del Expediente Técnico deberá considerar dentro del presupuesto a la Seguridad y Salud como componente de los costos directos de obra, en función a la envergadura y/o magnitud del proyecto, se deberán considerar como Seguridad y Salud actividades de capacitación y otras actividades complementarias que ayuden a prevenir y/o mitigar los accidentes laborales en la obra.		X	
						X	El Contratista deberá asumir otros costos relacionados a la seguridad y salud del trabajador en función a lo establecido a la normativa legal peruana vigente en el momento de inicio de obra.			X
IDENT_RIESG_0007	OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS	PRIORIDAD MODERADA				X	El Contratista deberá asumir los costos relacionados a trámites documentarios en las entidades y/o instituciones pertinentes para la obtención de los permisos, licencias y/o certificaciones antes del comienzo de obra; en caso el Contratista no cuente con éstos, el Contratista está en la obligación de regularizar dichos documentos para no generar retrasos en la ejecución de la obra, en función a lo establecido a la normativa legal peruana vigente en el momento de inicio de obra.			X
IDENT_RIESG_0008	EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS, SISMOS	PRIORIDAD MODERADA		X			El equipo formulador del Expediente Técnico deberá considerar dentro del presupuesto la capacidad portante del suelo y la ubicación del área donde se ejecutará el proyecto respecto a la zonificación sísmica del Perú; dicha información deberán estar contenidos en el Estudio de Mecánica de Suelos y el Informe de Análisis de Riesgos de Desastres de dicho expediente.		X	
IDENT_RIESG_0009	EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS, LLUVIAS INTENSAS	PRIORIDAD MODERADA		X			El equipo formulador del Expediente Técnico deberá planificar los tiempos de ejecución de obra considerando las épocas de lluvias y verano en la zona, basado en información de tipo meteorológica proporcionada por el SENAMHI; teniendo en cuenta la envergadura y/o magnitud del proyecto.		X	
							El Contratista deberá iniciar con la obra cuando las condiciones meteorológicas de la zona sean favorables.			X
IDENT_RIESG_0010	EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS, INUNDACIONES	PRIORIDAD MODERADA		X			El equipo formulador del Expediente Técnico deberá planificar los tiempos de ejecución de obra considerando las épocas de lluvias y verano en la zona, basado en información de tipo meteorológica proporcionada por el SENAMHI; teniendo en cuenta la envergadura y/o magnitud del proyecto.		X	
							El Contratista deberá iniciar con la obra cuando las condiciones meteorológicas de la zona sean favorables.			X
IDENT_RIESG_0011	EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS, SOCIO-POLÍTICOS	ALTA PRIORIDAD		X			La Municipalidad Distrital de Neshuya garantizará la no existencia de problemas socio-políticos durante el periodo de la ejecución de la obra.		X	
							El Contratista garantizará la no existencia de problemas socio-económicos durante el periodo de la ejecución de la obra.			X
IDENT_RIESG_0012	INTERFERENCIAS / SERVICIOS: SUMINISTRO ELECTRICO	PRIORIDAD MODERADA		X			El equipo formulador del Expediente Técnico considerará las secciones de vía al momento de diseñar y distribuir las redes de Agua potable en base a las normas técnicas de construcción.		X	
							El Contratista deberá de constatar en campo lo planteado en el expediente técnico antes de inicio de la obra.			X

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> incurra en ausencia o inasistencia injustificada de cualquier miembro del personal propuesto durante la ejecución de obra, se hará acreedor a una penalidad, más la deducción en el desagregado de gastos de supervisión por los días en los que no prestó sus servicios. De persistir su inasistencia, <b>LA MUNICIPALIDAD</b> resolverá el contrato, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado.	0.5 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
2	<b>CUADERNO DE OBRA</b> Cuando el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, de conformidad al artículo 191 del Reglamento	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
3	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	0.20 UIT por incidencia	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	0.20 UIT por día	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
5	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	0.20 UIT por incidencia	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
6	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	0.20 UIT por día	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
7	<b>REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA</b> Se aplicará una penalidad por cada día de atraso en el siguiente caso: No presentar dentro del plazo estipulado consignado en el artículo 177° del Reglamento .	0.20 UIT por día	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
8	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe de valorización en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor lo considere pertinente.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por incidencia	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
9	<b>EQUIPOS DECLARADOS</b> Cuando el contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la penalidad respectiva.	0.20 UIT por cada día de ausencia de los equipos declarados	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
10	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales o quincenales, mayores metrados, adicionales de obra, deductivos) al término de cada periodo previsto en los términos de referencia, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. O cuando valore metrados no	1/1000 del contrato vigente por incidencia	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.

	ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas, o cuando no cuente con los anexos y formatos según corresponda prescritos en la Ficha de Homologación, u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.		
11	<b>INFORMACIÓN INCOMPLETA</b> Cuando el contratista entregue información incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones u otros documentos) la multa será por cada trámite documentario.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
12	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b> Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental.	1/1000 del contrato vigente por incidencia	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.
13	Se aplicará una penalidad por no anexas el CD magnético en los informes de valorizaciones, CD que debe contar con el íntegro de archivos en formato de origen, fotografías de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas por EL CONTRATISTA, en el periodo de la valorización.	0.1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor / Inspector de obra.

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>23</sup>.*

<sup>23</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>



## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MPCP-CSO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MPCP-CSO (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>26</sup> Ibídem.

<sup>27</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MPCP-CSO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2022-MPCP-CSO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2022-MPCP-CSO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MPCP-CSO (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>30</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MPCP-CSO (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	TOTAL	Precio Unit. S/	Sub Total S/
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
01.01	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA, CASETA DE GUARDIANIA	mes	<b>4.00</b>		
01.02	CARTEL DE OBRA (5.00M x 3.50M) BANNER INC. MATERIALES E INSTALACION	und	<b>1.00</b>		
01.03	DESVIO PROVISIONAL DE CAÑO NATURAL	m3	<b>104.00</b>		
<b>02</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO DE RODAMIENTO PROPIO	VJE	<b>1.00</b>		
02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO EN CAMA BAJA 30TN	VJE	<b>3.00</b>		
02.03	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	Tn	<b>36.93</b>		
02.04	FLETE TERRESTRE LIMA - PUCALLPA	m3	<b>196.95</b>		
02.05	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	<b>983.14</b>		
02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	<b>49.16</b>		
02.07	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR P/OBRA	m2	<b>983.14</b>		
<b>03</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
03.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO 3 ETAPAS (EXCAVACIÓN, RELLENO, RASANTE)	m2	<b>983.14</b>		
03.02	CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGANICO C/EQUIPO PESADO	m3	<b>5,548.00</b>		
03.03	RELLENO Y COMP C/HORMGON C/ EQUIPO PESADO PARA ESTABILIZACION DEL SUELO	m3	<b>421.87</b>		
03.04	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO(GREDA) C/ EQUIPO PESADO PARA MEJORAMIENTO DE SUELO	m3	<b>4,120.63</b>		
03.05	RELLENO Y COMP CON OVER C/ EQUIPO LIVIANO - PIEDRA >4"	m3	<b>983.14</b>		
03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA TRIAXIAL	m2	<b>1,004.22</b>		
03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA BIAxIAL EXTRUIDA 20KN	m2	<b>1,731.12</b>		
03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO GRAMAJE N° 200	m2	<b>2,521.44</b>		
03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO GRAMAJE N° 400	m2	<b>1,109.13</b>		
03.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	<b>7,212.40</b>		
<b>04</b>	<b>PAVIMENTOS</b>				

04.01	SUB RASANTE Y BASE				
04.01.01	COMPACTACION Y CONFORMACION DE SUB-RASANTE C/ EQUIPO PESADO	m2	522.49		
04.01.02	BASE GRANULAR E=0.20 M. HORMIGON : TIERRA (80%:20%) C/EQUIPO PESADO	m2	522.49		
04.01.03	EXCAVACIÓN MANUAL DE UÑAS DEL PAVIMENTO	m3	1.05		
04.01.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	1.37		
04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	1.37		
04.02	PAVIMENTO DE CONCRETO RIGIDO				
04.02.01	CONCRETO F'C= 245 KG/CM2 EN UÑAS DE PAVIMENTO	m3	1.05		
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS EN PAVIMENTOS RIGIDO	m2	24.89		
04.02.03	PAVIMENTO DE CONCRETO RIGIDO F'C= 245 KG/CM2 E=0.20 M	m2	522.49		
04.02.04	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2 CORRUGADO Ø 1/2" @ 0.75m, BASTONES EN JUNTAS	kg	26.44		
04.02.05	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2 CORRUGADO EN PAVIMENTOS DE CONCRETO	kg	2,779.65		
04.02.06	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	522.49		
04.03	JUNTAS				
04.03.01	JUNTA TIPO 1 DE ALABEO Y CONSTRUCCIÓN LONGITUDINAL E=6 MM. H=50 MM. (MATERIAL ASFALTICO)	m	27.21		
04.03.02	JUNTA TIPO 2 DE CONTRACCION E=6 MM. H=50 MM. (CORTE + MATERIAL ASFALTICO)	m	78.00		
04.03.03	JUNTA TIPO 4 DE EXPANSIÓN E=15 MM. H=50 MM. (MATERIAL ASFALTICO+TECKNOPORT)	m	108.59		
04.03.04	JUNTA TIPO 5 DE CONTRACCION LONGITUDINAL E=6 MM. H=40 MM. (CORTE + MATERIAL ASFALTICO)	m	75.16		
04.03.05	JUNTA TIPO 7 DE EXPANSIÓN E=15 MM. H=50 MM. (MATERIAL ASFALTICO+TECKNOPORT)	m	17.31		
05	MARTILLOS				
05.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	137.06		
05.02	CORTE DE TERRENO MANUAL	m3	27.41		
05.03	EXCAVACION MANUAL EN UÑAS EN MARTILLOS	m3	2.96		
05.04	COMPACTACION Y CONFORMACION C/EQUIPO LIVIANO DE TERRENO PARA MARTILLOS	m2	137.06		
05.05	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	39.48		
05.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	39.48		
05.07	BASE GRANULAR DE 4" H : T (80%+20%) C/EQUIPO LIVIANO PARA MARTILLOS	m2	137.06		
05.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MARTILLOS	m2	22.68		
05.09	MARTILLO DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	137.06		
05.10	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 ( CEMENTO HORMIGON ) EN UÑAS	m3	2.96		
05.11	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	137.06		
06	VEREDAS				
06.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	52.93		
06.02	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO (ARCIILA) C/EQUIPO LIVIANO	m3	22.23		
06.03	EXCAVACION MANUAL EN UÑAS EN VEREDAS	m3	2.13		
06.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	2.77		
06.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	2.77		
06.06	COMPACTACION Y CONFORMACION C/EQUIPO LIVIANO DE TERRENO PARA VEREDAS	m2	52.93		
06.07	BASE GRANULAR DE 4" H : T (80%+20%) C/EQUIPO LIVIANO PARA VEREDAS	m2	52.93		
06.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	15.65		
06.09	VEREDA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	52.93		
06.10	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 ( CEMENTO HORMIGON ) EN UÑAS	m3	2.13		

06.11	JUNTA DE CONTRACCION E=6mm EN VEREDAS CON SELLO ASFALTICO	m	10.00		
06.12	JUNTA DE DILATACION E= 1/2" EN VEREDAS CON SELLO ASFALTICO	m	9.90		
06.13	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	52.93		
<b>07</b>	<b>CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL TECHADAS</b>				
07.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m	29.19		
07.02	EXCAVACION MANUAL PARA CANALETA EN TIERRA DURA	m3	7.01		
07.03	REFINE Y NIVELACION MANUAL DE CANAL	m	29.19		
07.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	9.11		
07.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	9.11		
07.06	SOLADO PARA CANALETAS DE 2" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	23.35		
07.07	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN LOSA FONDO DE CANALETAS (C:H)	m3	3.50		
07.08	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN MURO DE CANALETAS DE E<=0.15m. (C:H)	m3	3.75		
07.09	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN TECHO DE CANALETAS (C:H)	m3	3.50		
07.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN CANALES	m2	82.48		
07.11	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	886.17		
07.12	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON WATER STOP 4" (PROVISION Y COLOCACIÓN)	m	58.38		
07.13	JUNTA DE DILATACIÓN CON WATER STOP 4" (PROVISION Y COLOCACIÓN)	m	5.00		
07.14	TAPA PREFABRICADA DE CONCRETO P/INSPECCION 0.60 m. x 0.60 m. E= 0.10 M.	und	4.00		
07.15	REJILLA SUMIDERO DE FIERRO EN "L" (0.20x0.15) L= 0.50 m. C/ MARCO 1"x1"x1/8" Y REJAS DE PLATINA DE 1/4"x1"	und	6.00		
07.16	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	82.48		
<b>08</b>	<b>ALCANTARILLAS</b>				
08.01	ALCANTARILLA N° 1 (DOS OJOS) SECC 4.00X2.45 L=29.38m				
08.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
08.01.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	295.22		
08.01.01.02	LIMPIEZA DE CAUCE AGUAS ARRIBA Y ABAJO DE ALCANTARILLA	m	85.00		
08.01.01.03	BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	h	20.00		
08.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
08.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE UÑAS EN LOSA INFERIOR	m3	3.04		
08.01.02.02	MEJORAMIENTO DEL SUELO CON MATERIAL DE PRESTAMO H:T (80% : 20%) C/EQUIPO LIVIANO	m3	155.33		
08.01.02.03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	3.95		
08.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	3.95		
08.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
08.01.03.01	SOLADO DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2. E=0.10 M.	m2	327.70		
08.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
08.01.04.01	LOSA INFERIOR				
08.01.04.01.01	CONCRETO EN LOSA INFERIOR F'c=210 KG/CM2	m3	132.85		
08.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA INFERIOR	m2	26.31		
08.01.04.01.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	8,892.26		
08.01.04.01.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	295.22		
08.01.04.01.05	JUNTA DE CONSTRUCCION CON WATER STOP 6" (PROVISION Y COLOCACIÓN)	m	88.14		
08.01.04.02	MUROS LATERALES				
08.01.04.02.01	CONCRETO EN MUROS LATERALES F'c=210 KG/CM2	m3	88.27		



08.01.04.0 2.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	481.13		
08.01.04.0 2.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	10,302.7 2		
08.01.04.0 2.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	481.13		
08.01.04.0 3	<b>LOSA SUPERIOR</b>				
08.01.04.0 3.01	CONCRETO EN LOSA SUPERIOR F'c=245 KG/CM2	m3	78.44		
08.01.04.0 3.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA SUPERIOR	m2	145.64		
08.01.04.0 3.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	17,720.0 4		
08.01.04.0 3.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	145.64		
08.01.04.0 4	<b>CABEZALES</b>				
08.01.04.0 4.01	CONCRETO EN CABEZALES F'c=210 KG/CM2	m3	16.84		
08.01.04.0 4.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CABEZALES	m2	88.76		
08.01.04.0 4.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	1,558.28		
08.01.04.0 4.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	88.76		
08.01.04.0 5	<b>UÑAS</b>				
08.01.04.0 5.01	CONCRETO EN LOSA INFERIOR F'c=210 KG/CM2	m3	3.03		
08.01.04.0 5.02	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	62.70		
08.01.05	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
08.01.05.0 1	BARANDA METALICA (SEGUN DISEÑO) INC. PINTURA	m	29.93		
08.01.06	<b>ENCAUZAMIENTO Y ESTABILIZACION DE TALUDES</b>				
08.01.06.0 1	GEOBOLSA 5X2.45X1ML CON FIBRAS DE POLIESTER DE ALTA	m	180.00		
08.01.06.0 2	SUMINISTRO DE ENCOFRADO METALICO PARA GEOBOLSA 5X2.45X1.0ML	pza	4.00		
09	<b>MURO DE CONTENCION</b>				
09.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
09.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	80.83		
09.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
09.02.01	PERFILADO Y NIVELACION EN ZONA DE CORTE	m2	80.83		
09.02.02	MEJORAMIENTO DEL SUELO CON MATERIAL DE PRESTAMO H:T (80% : 20% ) C/EQUIPO LIVIANO	m3	16.16		
09.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
09.03.01	SOLADO PARA MUROS DE 2" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	80.83		
09.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
09.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN MURO DE CONTENCION	m3	68.60		
09.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	307.43		
09.04.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	4,567.89		
09.05	<b>JUNTAS</b>				
09.05.01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON WATER STOP 6" (PROVISION Y COLOCACIÓN)	m	44.90		
09.05.02	JUNTA DE DILATACIÓN CON WATER STOP 6" (PROVISION Y COLOCACIÓN)	m	16.65		
10	<b>SEÑALIZACIÓN</b>				
10.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL BLANCA	m2	81.42		
10.02	SEÑALIZACION HORIZONTAL AMARILLA	m2	33.66		
10.03	SEÑALIZACION VERTICAL	und	2.00		
11	<b>VARIOS</b>				
11.01	PLACA RECORDATORIA 40cm X 60cm (MARMOL I/MURETE)	und	1.00		

<b>12</b>	<b>MITIGACION AMBIENTAL</b>				
12.01	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL				
12.01.01	CAPACITACION DE TRABAJADORES EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	mes	4.00		
12.01.02	INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	und	3.00		
12.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS				
12.02.01	SISTEMA DE SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS				
12.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ECOLOGICOS DE 120 LITROS / INC. LOGO	pto	1.00		
12.02.02	SISTEMA DE CONTERIZACION				
12.02.02.01	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS DE 120 LITROS INC. LOGO	und	1.00		
12.02.02.02	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 770 LITROS INC. LOGO	und	1.00		
12.03	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL				
12.03.01	RIEGO DEL AREA DE TRABAJO CON CISTERNA DE 1,500 GAL	mes	4.00		
12.03.02	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	und	2.00		
12.03.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y EMISIONES	und	2.00		
12.04	PROGRAMA DE MITIGACION Y PREVENCION				
12.04.01	SEÑALIZACION AMBIENTAL	und	3.00		
12.04.02	ALQUILER DE BAÑO ECOLOGICO (INC. INSTALACION Y MANTENIMIENTO)	mes	4.00		
12.05	CIERRE DE EJECUCION Y ABANDONO				
12.05.01	SEBRADO DE GRAS	m2	33.03		
12.05.02	PLANTONES, SUMINISTRO Y COLOCACION	und	6.00		
12.05.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	983.14		
12.06	PLAN DE CONTINGENCIAS				
12.06.01	RESPUESTAS ANTE INCENDIOS (CAPACITACION Y/O TALLERES)	mes	4.00		
12.06.02	RESPUESTA ANTE DERRAMES DE COMBUSTIBLES (CAPACITACIONES)	mes	4.00		
12.06.03	RESPUESTA ANTE DESASTRES (CAPACITACIONES Y SIMULACROS)	mes	4.00		
<b>13</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y PLAN DE V/P/C DE COVID-19 EN OBRA</b>				
13.01	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				
13.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00		
13.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	25.00		
13.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00		
13.01.04	SEÑALIZACION INFORMATIVA DE DESVIO Y SEGURIDAD EN ZONA DE TRABAJO P/PAVIMENTOS	mes	4.00		
13.01.05	SEÑALIZACION TEMPORAL EN ACOPIO DE MATERIAL	und	1.00		
13.01.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	4.00		
13.01.07	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	und	1.00		
13.02	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN OBRA				
13.02.01	FASE DE INICIO				
13.02.01.01	PANEL INFOMATIVO SOBRE COVID-19 AL INGRESO DE LA OBRA (BANNER 3.60m x 2.40m)	und	1.00		
13.02.01.02	CARTELES INFORMATIVOS SOBRE MEDIDAS CONTRA COVID-19 (BANNER 1.20m x 0.80m)	und	1.00		
13.02.01.03	IMPLEMENTACION DE COMEDOR EN OBRA	und	1.00		
13.02.01.04	PRUEBA DE DESCARTE DE COVID-19	und	25.00		
13.02.02	FASE DE EJECUCION Y CIERRE				
13.02.02.01	ZONA DE CONTROL PREVIO				

13.02.02.0 1.01	CARPA DE MADERA PARA AMBIENTE PARA ZONA DE CONTROL PREVIO (3.00m x 3.00m)	und	1.00		
13.02.02.0 1.02	IMPLEMENTACION DE AMBIENTE PARA ZONA DE CONTROL PREVIO	und	1.00		
13.02.02.0 1.03	INSUMOS SANITARIOS PARA ZONA DE CONTROL PREVIO	und	4.00		
13.02.02.0 2	<b>ZONA DE CONTROL DE DESINFECCION</b>				
13.02.02.0 2.01	IMPLEMENTACION DE AMBIENTE PARA ZONA CONTROL DE DESINFECCION	und	1.00		
13.02.02.0 2.02	INSUMOS SANITARIOS PARA ZONA DE CONTROL DE DESINFECCION	und	4.00		
13.02.02.0 2.03	DESINFECCION DE CALZADO EN ACCESO PRINCIPAL	und	1.00		
13.02.02.0 3	<b>ZONA DE CONTROL DE VESTUARIO</b>				
13.02.02.0 3.01	CARPA DE MADERA PARA AMBIENTE DE ZONA CONTROL DE VESTUARIO (3.00m x 5.10m)	und	1.00		
13.02.02.0 3.02	IMPLEMENTACION DE AMBIENTE PARA ZONA DE CONTROL DE VESTUARIO	und	1.00		
13.02.02.0 3.03	INSUMOS SANITARIOS PARA ZONA DE CONTROL DE VESTUARIO	und	4.00		
13.02.02.0 4	<b>ZONA DE CONTROL DE TRABAJO</b>				
13.02.02.0 4.01	DESINFECCION DE ZONAS EN GENERAL (2 VECES POR MES)	mes	4.00		
13.02.02.0 4.02	DESINFECCION DE HERRAMIENTAS MANUALES	mes	4.00		
13.02.02.0 4.03	IMPLEMENTACION DE MODULO DE LAVADO DE MANOS (SEGUN DISEÑO) CON TANQUE DE POLIETILENO 250 LTS	und	1.00		
13.02.02.0 4.04	INSUMOS SANITARIOS PARA MODULO DE LAVADO DE MANOS	und	4.00		
13.02.02.0 4.05	CARTELES INFORMATIVOS SOBRE LAVADOS DE MANOS	und	1.00		

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>31</sup>	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

<sup>31</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*
- *“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MPCP-CSO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>32</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MPCP-CSO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MPCP-CSO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>33</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>33</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2022-MPCP-CSO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*